

Y por quanto la misma decadencia se nota por la propia causa en la tropa de los batallones de infanteria de Marina y Real Cuerpo de sus brigadas de Artilleria; quiero y mando que se entienda para con ellas todo lo que va prescripto en este mi Real Decreto, y otro de igual tenor que con la misma fecha he expedido por la via reservada de la Guerra para mis tropas del Exército, por ser uno mismo el fuero militar que gozan y deben gozar en adelante sin mas restriccion que la determinada en ellos.

Tendreislo entendido, y comunicareis las órdenes que convengan à su cumplimiento, en el concepto de que iguales decretos à este dirijo à mis Consejos de Estado, Guerra, Castilla, Indias, Ordenes y Hacienda.—Señalado de la Real mano de S. M.—En Aranjuez à 9 de Febrero de 1793.—A D. Antonio de Valdés.

La Real Junta de gobierno de los Reales hospitales generales y de la Pasion de esta Corte, interesándose quanto la es posible à la confianza que debe à S. M. y la prescribe por sus ordenanzas, constituciones y reglamentos, atiende incesantemente à que los enfermos refugiados en ellos à curarse de sus dolencias, no solo sean asistidos de profesores de ciencia y práctica, sino tambien à vigilar sobre aquellas personas encargadas en su continua asistencia, à fin de que la exerciten con la mayor exáctitud y caridad, esmerándose al mismo tiempo en que estas adquieran quantos conocimientos sean necesarios para formarse perfectas en su facultad, y que todo el Reyno disfrute de este beneficio; à cuyo efecto se hallan establecidas dentro de los referidos Hospitales diferentes cátedras de anatomía y cirugia. Del curso que corresponde à la última escuela, y que ha concluido en 1.º del corriente mes, baxo la explicacion de su maestro D. Francisco Gonzales, se han tenido en la sala de juntas los dias 5, 6, 7 y 8 del mismo exámenes de los practicantes que le han seguido, siendo presididos por el Excmo. Sr. Duque de la Roca, Hermano mayor de la Real Junta, y algunos Sres. Conciliarios comisionados por ella, y por Jueces los profesores de cirugia de esta Real casa, quienes graduaron las censuras con la mayor escrupulosidad, sacadas de los 136 examinados, y despues que la Comision las presentó à la Real Junta, ha distribuido esta entre los mas aplicados 3 premios de à 16 pesos à Stos. Angulo, Joseph Barrantes y Santiago Garcia; previniéndose que ademas de estos excelentes manebos han salido aprobados por el Real Proto-Medicato durante el curso otros 23, los que se hallan colocados en diferentes partidos del Reyno.

*Por natural olvido no se tuvo presente en la Gazeta del dia 23 del presente mes de Febrero poner la fecha del dia 9 en el Real Decreto que se inserta en ella; y se advierte ahora para que el público no carezca de esta noticia.*

---

Los subscriptores al Diccionario histórico-portátil de las Ordenes Religiosas y Militares acudirán à recoger el tomo 2.º y último à las Librerías donde han subscrito, en que está venal à los precios señalados que se publicó en nuestra Gazeta de 24 de Julio de 1792 número 59. El editor de esta obra, para su mayor ilustracion, se ha propuesto formar por Reynos tablas cronológicas de todas las Ordenes y Congregaciones, que dará en quaderno separado, insertando las que se hubiesen omitido en el cuerpo de este Diccionario con las advertencias correspondientes; pues aunque ha procurado comprehenderlas en él, la falta de noticias que omitieron varios sugetos que podian darlas individuales, y lo dificultoso que es hallarlas en los libros que tratan de la materia, pues apenas hacen mencion de ellas, dió motivo à que se pasasen por alto algunas. Esta tabla cronológica saldrà con toda la perfeccion y hermosura posible.

Cate-